

Expediente: PLN/2022/7

**Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de  
Mejorada del Campo celebrada el jueves 30 de junio de 2022**

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

*Grupo Municipal Socialista:*

D. Jorge Capa Carralero  
D.<sup>a</sup> Marta Cumbreño Sánchez  
D. Isidoro García Bravo  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Olmedo  
D. Sergio Yáñez Esteban  
D. Daniel Romero Martos  
D. Antonio Plaza Toledo  
D.<sup>a</sup> Yolanda Cortés García  
D.<sup>a</sup> Juana Iris Álvarez Ruiz  
D. José Javier Santiago Hernández

*Grupo Municipal del Partido Popular:*

D. José Ángel Parrilla Molero  
D. Daniel Hernanz Díaz  
D.<sup>a</sup> María Paz Roperó González

*Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:*

D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Paloma  
D. Juan Antonio Carrera Muñoz  
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

*Grupo Municipal Podemos Mejoremos:*

D.<sup>a</sup> Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo  
D.<sup>a</sup> Milagros Lobete Cardeñoso

*Grupo Municipal VOX:*

D. José María Chamorro Quijorna

*Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:*

D. Luis Manuel Polanco Zurrón

*Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:*

D.<sup>a</sup> Montserrat García Naranjo

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo jueves 30 de junio de 2022, a las 17.00 horas, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Progreso, 1, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de D. Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la SECRETARÍA durante la sesión D. José Damián Sanz Llavallol, Secretario General del Ayuntamiento.

Está también presente en la sesión Dña. Isabel Colino Martínez, Interventora Municipal.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 1439/2022, de 27 de junio:

*1/ 54/2022.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 13 de junio de 2022.*

## **P A R T E R E S O L U T I V A**

*2/ 55/2022.- Asuntos urgentes, en su caso.*

## **P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L**

### **A) DACIONES DE CUENTA**

*3/ 56/2022.- Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas del número 1134/2022, de 19 de mayo al 1400/2022, de 22 de junio de 2022*

*4/ 57/2022.- Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.*

*5/ 58/2022.- Dación de cuenta del informe de auditoría de Sistema anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas correspondiente al ejercicio 2021 [G- 2338/2022].*

*6/ 59/2022.- Dación de cuenta de informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2021 [G-2334/2022].*

**B) MOCIONES**

*7/ 60/2022.- Moción del Grupo Municipal VOX sobre el uso de patinetes eléctricos o vehículo de movilidad personal [G- 3330/2022].*

*8/ 61/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo relativa a la renovación de las armas de fuego de policía local de Mejorada del Campo [G- 3350/2022].*

*9/ 62/2022.- Moción del Grupos Municipal del Partido Popular para instalar una cafetería en el Centro de Mayores y la adaptación de parte del antiguo Centro de Salud como Centro de Día [G-3351/2022].*

**MOCIÓN URGENTE**

*10/ 62/2022-BIS.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Podemos Mejoremos, Unión, Progreso y Democracia e IU-Más Madrid con motivo del Día Internacional del orgullo LGTBI [G-3412/2022].*

*11/ 63/2022.- Dación de cuenta de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de Dña. Milagros Lobete Cardeñoso y de D. Sergio Enrique Hernández Aguilar [G-3297/2022].*

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1/ 43/2022.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE JUNIO DE 2022.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN manifiesta que se va a abstener en la votación de este acta porque no asistió a dicha sesión. Pero, sin embargo, no plantea

ninguna objeción al acta y al no plantearla él ni ningún otro Concejál no se somete a votación la misma.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2022**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 6PP2PJH9Y7G5E5FK5GJ9WASQ3.

## **P A R T E   R E S O L U T I V A**

### **2/ 55/2022.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.**

No se presenta ninguno.

## **P A R T E   D E   I N F O R M A C I Ó N   Y   C O N T R O L**

### **A) DACIONES DE CUENTA**

#### **3/ 56/2022.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL NÚMERO 1134/2022, DE 19 DE MAYO AL 1400/2022, DE 22 DE JUNIO DE 2022**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

#### **4/ 57/2022.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.**

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

### **B) MOCIONES**

**7/ 60/2022.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL USO DE PATINETES ELÉCTRICOS O VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL [G- 3330/2022].**

D. JOSÉ MARÍA CHAMORRO QUIJORNA, Portavoz del Grupo Municipal VOX, retira su moción por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día.

**8/ 61/2022.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO DE POLICÍA LOCAL DE MEJORADA DEL CAMPO [G- 3350/2022].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2022-E-RPLN-19, de 24 de junio de 2022, por DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:

**«Exposición de motivos:**

*Mejorada del Campo cuenta con un Cuerpo de Policía Local que ha hecho de la disciplina, la profesionalidad, el espíritu de servicio y el sentido de la responsabilidad su norma de conducta. Sus miembros forman parte de un servicio destinado a mantener el orden público y la seguridad colectiva y que en muchas ocasiones en coordinación con Guardia Civil, tal y como impone el artículo 148.1.22 CE, tienen como objetivo común garantizar la normal convivencia y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas derivados de nuestro Estado de Derecho, todo ello en el entendido de que sin la seguridad que debe garantizar el propio Estado a sus ciudadanos, no hay espacio alguno para la libertad.*

*Conviene recordar que las funciones de Policía Local van más allá de la ordenación y regulación del tráfico o de garantizar el cumplimiento de los reglamentos, bandos y ordenanzas municipales. La Policía Local también participa en las funciones de Policía Judicial, presta auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, realizan diligencias de prevención y cuantas acciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en la junta de seguridad, cooperan en la resolución de los conflictos privados cuando son requeridos*

*para ello, vigilan los espacios públicos e incluso nos protegen a los aquí presentes como miembros de la actual Corporación Municipal.*

*A parte de lo indicado anteriormente, el espíritu de servicio con el que cuentan todos nuestros Agentes de Policía Local, se hizo aún más patente en 2020, año en el que la pandemia provocada por el Covid cambió nuestras vidas. A raíz de la declaración del estado de alarma comenzó un periodo lleno de incertidumbre en el que hay que recordar que la Policía Local supo estar a la altura y dio un paso al frente, no solo para mantener el orden y la vigilancia en las calles, sino también, realizando todo aquello para lo que, al margen de sus funciones, se les requería. Lo volvieron a demostrar en enero de 2021, cuando la Borrasca Filomena cubrió todo nuestro Municipio y el resto de la Comunidad de Madrid de nieve, una nevada que no se había visto en al menos 50 años.*

*Todos somos conocedores de los anteriormente expuesto y así lo hemos reconocido en diferentes ocasiones, sin embargo y sabiendo que las competencias de Policía Local recaen en los ayuntamientos y más en concreto en la Concejalía de Seguridad Ciudadana, el cuidado debe ser reciproco y al igual que Policía Local vela por nuestra seguridad, nosotros deberíamos brindarles todas las herramientas que estén a nuestro alcance para la correcta realización de su trabajo. Teniendo esto en cuenta, una herramienta imprescindible de nuestra Policía Local, es su arma reglamentaria, por suerte en nuestro Municipio no se tiene que usar de manera habitual, es más, las ocasiones en las que se ha tenido que utilizar son mínimas, pero no por eso merecen tener armas con más de 20 años de antigüedad, exactamente sus armas son Beretta 92FS y a pesar de tratarse de una buena arma, su antigüedad puede llegar a poner en duda su efectividad, son incluso los propios Policías Locales de otros municipios, los que muestran incredulidad cuando nuestros agentes les informan de las armas que tienen. Somos conocedores de que no hace mucho tiempo se renovaron 4 de estas armas, pero aún quedan cerca de 35 armas donde las menos antiguas cuentan con 17 años y las más antiguas ya tienen 25 años.*

*Tal y como se ha indicado anteriormente, por suerte, Policía Local de Mejorada del Campo, no tiene que utilizar las armas de manera habitual, pero si llegase el momento de tener que hacerlo, los Agentes no deberían de tener ninguna preocupación acerca de la respuesta de su arma.*

*Sabemos que la renovación de las armas de Policía Local supone una inversión económica, pero el importe de la misma estaría entre 12.000€ y 15.000€ calculando que el coste aproximado por arma sería de unos 600€ y aunque no se renovasen todas, si gran parte de ellas. Una inversión económica que nuestros agentes de Policía Local, tiene más que merecido.*

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

**ACUERDOS.**

**PRIMERO:** Realizar los trámites necesarios para la renovación de al menos 20 de las armas existentes y que son utilizadas por los Agentes de Policía Local de Mejorada del Campo.

**SEGUNDO:** Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 8**, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular,

**Votos en contra: 12**, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos y Socialista,

**Abstenciones: 1**, de la miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

*Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2022-82 con código de verificación 5X7AFJ39KNXXHHW9XGQTKMKY9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2022/7 relativo a la presente sesión plenaria.

**9/ 62/2022.- MOCIÓN DEL GRUPOS MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTALAR UNA CAFETERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES Y LA ADAPTACIÓN DE PARTE DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD COMO CENTRO DE DÍA [G-3351/2022].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del

Ayuntamiento, con entrada 2022-E-RPLN-20, de 24 de junio de 2022, por D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe:

*«El Centro de Mayores supone para muchos de nuestros mayores una válvula de escape fundamental que les permite relacionarse con gente de su generación, seguir activos, aprender cosas nuevas, entretenerse, divertirse, ocupar su tiempo libre o, como muchos de ellos dicen literalmente: sentirse vivos. Especialmente para personas que no tienen arraigo en el municipio o que se encuentran solas la mayor parte de su tiempo.*

*Es un lugar de ocio y esparcimiento verdaderamente necesario por su repercusión tan positiva en su estado de ánimo y, por tanto, en su salud e, incluso, también en su capacidad motora.*

*Al Centro de Mayores asisten personas que buscan en ese punto de encuentro un lugar donde estar a gusto. Es, por qué no decirlo, un lugar donde van a olvidar los problemas y disfrutar en compañía de otras personas.*

*Un Centro de Día es otra cosa. Es una instalación especializada de atención a personas con un mayor grado de dependencia que necesitan un apoyo más personalizado. Un servicio esencial y cada vez más demandado, pero que no conviene mezclar ni confundir con un Centro de Mayores.*

*No son pocos los mayores que nos han comentado que se les cae el alma a los pies cuando ven pasar a los usuarios del Centro de Día, por el estado en que ven a muchos de ellos. Nos dicen que es como un recordatorio amargo de los estragos que puede producir la edad. Y el impacto anímico que esto les produce, no es algo a soslayar ni a menospreciar.*

*Por otra parte, nuestro Centro de Mayores es de los pocos que no cuenta con una cafetería, que es un servicio bastante habitual en instalaciones similares de otros municipios y que se echa en falta en Mejorada. Muchos mayores lo reclaman e incluso han llegado a recoger firmas para solicitarlo.*

*Nuestra propuesta es que se inicien las gestiones para tratar de trasladar el Centro del Día de su emplazamiento actual a la planta baja del antiguo Centro de Salud y adaptar la zona que actualmente ocupa el Centro de Día en la planta baja del Centro de Mayores como cafetería y espacios de convivencia.*

*En este sentido, consideramos que proponer dar un uso dotacional asistencial al antiguo Centro de Salud como Centro de Día puede facilitar su cesión por parte del Estado, que podría articularse incluso mediante una mutación demanial, en caso de que no prosperase la reversión del edificio, que ya está solicitada y en trámite tras la adopción por unanimidad del acuerdo de Pleno 45/2022, de 26 de mayo. Y si, como*

*todos deseamos, prosperase la reversión ya planteada, teniendo la libre y total disponibilidad del edificio, no habría ningún problema para que el Ayuntamiento instalara allí el Centro de Día. Por tanto, de una manera o de otra, existen diversas vías para poder llevar a cabo nuestra propuesta si hay la suficiente voluntad política para ello.*

*No obstante, recordemos que, en ese edificio, sin ser aún de titularidad municipal, es a donde se ha mandado a los grupos municipales minoritarios, el punto de Violencia de Género, la Concejalía de Igualdad y otros usos. Es decir, el Ayuntamiento ya hace uso de él actualmente y desde hace años. Por lo que esperamos que su situación administrativa no se convierta en una vaga excusa para rechazar sin más una propuesta que viene además avalada con las firmas de los propios usuarios del Centro de Mayores.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º- Instar al gobierno municipal a iniciar los trámites y acciones pertinentes para trasladar el Centro de Día al edificio del antiguo Centro de Salud de la Plaza del Progreso y adaptar el espacio de su ubicación actual como cafetería para el Centro de Mayores.*

*2º- Que se publique esta moción en la página web y la página de Facebook municipal».*

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 8**, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular,

**Votos en contra: 0**,

**Abstenciones: 13**, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Podemos Mejoremos y Socialista,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**

### *Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2022-82 con código de verificación

5X7AFJ39KNXXHHW9XGQTKMKY9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2022/7 relativo a la presente sesión plenaria.

#### MOCIÓN URGENTE

**10/ 62/2022-BIS.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO, PODEMOS MEJOREMOS, UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA E IU-MÁS MADRID CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI [G-3412/2022].**

Previa aprobación por mayoría absoluta, con **21 votos a favor** de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Podemos Mejoremos, VOX, Unión Progreso y Democracia e IU-Más Madrid, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la deliberación y votación del Pleno la moción presentada por D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, Dña. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Portavoz del Grupo Municipal Podemos Mejoremos, D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN, Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal IU-Más Madrid y fechada el 29 de junio de 2022, que a continuación se transcribe:

*«Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.*

*El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.*

*Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.*

*Ésta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.*

*Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.*

*Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.*

*En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.*

*Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

*Por todo ello, los grupos municipales firmantes proponen al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Expresar la adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a Declaración de la FEMP y el compromiso en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.*

*2.- Mostrar el compromiso adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.*

*3.- Expresar la necesidad de tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.*

*4.- Manifestar la especial preocupación del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la*

*homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes».*

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción conjunta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 20**, de los miembros de los Grupos Municipales IU-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

**Votos en contra: 1**, del miembro del Grupo Municipal VOX,

**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

#### *Deliberaciones*

El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2022-82 con código de verificación 5X7AFJ39KNXXHHW9XGQTKMKY9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2022/7 relativo a la presente sesión plenaria.

**11/ 63/2022.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO DE DÑA. MILAGROS LOBETE CARDEÑOSO Y DE D. SERGIO ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR [G-3297/2022].**

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del escrito presentado en el Registro General municipal el 22 de junio de 2022 (R.E. 2588/2022, de 22 de junio de 2022) por Dña. Milagros Lobete Cardeñoso, Concejala de Podemos Mejoremos de este Ayuntamiento, otorgado ante el Secretario General del Ayuntamiento y en el que manifiesta su renuncia a dicho cargo público.

Asimismo, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo del escrito presentado en el Registro General municipal el 23 de junio de 2022 (R.E. 5873/2022, de 23 de junio) por D. Sergio Enrique Hernández Aguilar, integrante

número 3 de la lista electoral de Podemos Mejoremos Equo, otorgado ante el Secretario General del Ayuntamiento y en el que manifiesta su renuncia a dicho cargo público.

Vistos los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, cuyo apartado primero determina que *«[c]uando se presente escrito de renuncia [...], el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado [...] a la Junta Electoral Central [...], a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante»*.

Visto el informe 225/2022, de 24 de junio de 2022, del Secretario General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

Primero. **TOMA CONOCIMIENTO** de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo formulada por Dña. Milagros Lobete Cardeñoso, integrante número dos de la candidatura presentada a las elecciones locales por Podemos Mejoremos Equo, produciéndose la correspondiente vacante.

Segundo. **TOMA CONOCIMIENTO** de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo formulada por D. Sergio Enrique Hernández Aguilar, integrante número tres de la candidatura presentada a las elecciones locales por Podemos Mejoremos Equo, produciéndose la correspondiente vacante.

Tercero. **COMUNICA** a la Junta Electoral Central que, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003 y a juicio de esta Corporación, la vacante debe ser cubierta por Dña. María Gema Reyes Recio, integrante número cuatro de la candidatura anteriormente señalada.

Cuarto. **DISPONE** que se oficie certificado de esta toma de conocimiento la Junta Electoral Central a los efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejal electo a favor de la persona que legalmente corresponda.



### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R-2022-82, con código de verificación 5X7AFJ39KNXXHHW9XGQTKMKY9, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2022/7 relativo a la presente sesión plenaria

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 18.14 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario, *doy fe*.

*DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de 12 de julio de 2022, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico*

